



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de La Veguecilla (Burgos), para 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de esta junta vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.800,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto económico de gastos	22.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsión</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.950,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.150,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto de ingresos	22.800,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera: uno. Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Veguecilla, a 29 de mayo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Eustasio López Merinero